



ORDENANZA N° 1779/2009

VISTO: El Expte. C.D. N° 4641/09 de fecha 02/11/2009 originado por Nota N° 246/09 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos y el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Saúl Alejandro Castañeda, donde remite Convenio-Acuerdo celebrado en fecha 28 de setiembre de 2009 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Centro Tradicionalista Huiliches, y;

CONSIDERANDO

Que, la Cláusula Primera del mismo establece que el Centro Tradicionalista Huiliches se hará cargo de la realización del espectáculo artístico de la XXII Fiesta del Puesterero Edición 2010, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, la Cláusula Segunda establece que los pilcheros se ubicarían en el área céntrica de la Ciudad y el Municipio se hará cargo de la totalidad de la recaudación de los mismos, deduciendo de dichos ingresos los gastos de seguridad, limpieza, consumo eléctrico y personal de Bromatología y Guardas Ambientales, quedando el remanente en su totalidad para el Centro Tradicionalista Huiliches.-

Que, la Cláusula Tercera establece que ambas partes acuerdan diseñar los temas en referencia a seguridad y limpieza durante la realización de la Fiesta del Puesterero.-

Que, la Cláusula Cuarta establece que el tiempo de duración del presente convenio se fija en un año a partir de la firma del mismo.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 137 establece que *“La Municipalidad reconoce como patrimonio cultural a las fiestas populares de Junín de los Andes que, afianzadas a través del tiempo, formen parte de nuestra identidad y contribuyan al fomento turístico, garantizando la esencia y espíritu de cada una de ellas. Las ordenanzas respectivas normarán su estructura organizativa y su funcionamiento”*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 18/11/2009, conforme lo y Despacho N° 114/09 de la Comisión de Producción y Turismo y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, resuelve por unanimidad homologar el Convenio-Acuerdo referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1779/09.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el **Convenio-Acuerdo** celebrado en fecha 28 de setiembre de 2009 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, la Señora Directora General de Cultura Dña. Delia Cruz Odriozola, y el Centro Tradicionalista Huiliches, representado por el Sr. Vicepresidente Don Ramón Barriga, la Señora Secretaria Dña. Liliana Arriagada, la Señora Tesorera Dña. Silvia Bosso, los Señores Vocales Sra. Teresa Barriga y el Sr. Juan Carlos Paillalauquén, el cual corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1464/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA